



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

CIERRE DE CONVOCATORIA VIGENTE LEADER 2014/2020

D. Pedro Antonio López Gómez en calidad de Presidente del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa" (ADECOR)

EXPONE

Que la Circular de Coordinación para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla-La Mancha, nº 1/2019, de fecha 17 de Abril de 2019 ha dispuesto:

"Que los Grupos de Acción Local deberán proceder al cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia, recogido en el Capítulo III, del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Orden 62/2019, que modifica la Orden 04/02/2016.

Los Grupos de Acción Local deberán adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de **concurrencia competitiva** recogido en el Capítulo II del Título I del citado Decreto y deberán fijar un umbral mínimo para la selección de las operaciones.

Consecuentemente, en base a la potestad que me confiere el artículo 19 de los estatutos de esta Asociación y las delegaciones de competencias otorgadas por la Junta Directiva,

RESUELVO

Primero.- Cerrar la convocatoria abierta bajo el procedimiento simplificado de concurrencia, (régimen de evaluación individualizado), que se transcribe a continuación y que fue publicada en la web de la Asociación el día 1 de octubre de 2018.

CONVOCATORIA VIGENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANA DE OROPESA (Medida 19 LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020)

Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad recogido en la cláusula quinta del convenio suscrito para la aplicación de la medida 19 LEADER del PDR de Castilla-La Mancha 2014/2020, así como, en el artículo 16 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Acción Local, se procede a publicar en la web de la Asociación (www.campanadeoropesa.com) la presente modificación de Convocatoria y Adenda por la que se registrará el Grupo a partir de su publicación.

- Fecha de aprobación por el Órgano de Decisión del Grupo: 6 de junio de 2018.
- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 01/10/2018 por la que se aprueba la modificación del Procedimiento de Gestión y Convocatoria de ayudas al GAL "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa"
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria hasta el 30 de octubre de 2020, o momento en el que se agote el límite presupuestario.

Segundo.- Publicar, en su momento, las convocatorias que procedan adaptándolas al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

La presente Resolución se presentará a la próxima Junta Directiva para su ratificación, se publicará en la página web de la Asociación y tablón de anuncios del Grupo y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

En Lagartera, a 26 de Abril de 2019

El Presidente



Fdo.: Pedro Antonio López Gómez